



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 235 -2011-SERNANP

Lima, 13 OCT. 2011

VISTO:

La Carta S/N de fecha 30 de setiembre de 2011, mediante la cual se invita a un representante del SERNANP a participar en el "Taller Jurídico Programa Trinacional de Conservación y Desarrollo Sostenible del Corredor de Áreas Protegidas La Paya (Colombia)-RPF Cuyabeno (Ecuador)- ZR Güeppí (Perú)".

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, se invita a participar a un profesional en Derecho, especialista en Áreas Naturales Protegidas para que participe en el "Taller Jurídico Programa Trinacional de Conservación y Desarrollo Sostenible del Corredor de Áreas Protegidas La Paya (Colombia), RPF Cuyabeno (Ecuador) y ZR Güeppí (Perú)";

Que, el curso mencionado en el párrafo precedido, tiene como propósito avanzar en el proceso de consolidación del Corredor de Áreas Protegidas PNN La Paya (Colombia), RPF Cuyabeno (Ecuador) y Zr Güeppí (Perú) en el marco del Plan de Actividades del Proyecto de Apoyo al Programa Trinacional;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 2) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se creó el SERNANP, como organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente, así como, en el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE y su autoridad técnica normativa;

Que, asimismo es necesario precisar que en lo referente a los gastos de pasajes aéreos, alojamiento, alimentación para el representante del SERNANP que asistirá al mencionado taller, serán financiados por las instituciones organizadoras del evento;



Que, según lo expuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM modificado por Decreto Supremo N° 005-2006-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General, y;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11°, literal e), del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje al exterior de Renato Jesús Morales Carpio, Especialista III de la Oficina de la Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP del 17 al 19 de octubre de 2011 para participar en el “Taller Jurídico Programa Trinacional de Conservación y Desarrollo Sostenible del Corredor de Áreas Protegidas La Paya (Colombia)-RPF Cuyabeno (Ecuador)-ZR Güeppí (Perú)”.

Artículo 2°.- Los gastos que ocasione el viaje autorizado en el Artículo Primero, serán financiados por las instituciones organizadoras del evento.

Artículo 3°.- La presente Resolución Presidencial no da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°.- El profesional autorizado por la presente Resolución Presidencial deberá presentar al Jefe del SERNANP, un informe sobre su participación en el mencionado taller dentro de los quince (15) días siguientes del término de éste.

Regístrese y comuníquese.



Félix Sandro Chávez Vásquez

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

